



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1979/2010

ZAPALLAR, 16 de junio de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; y sentencia de proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 3.367/2009, de fecha 14 de septiembre de 2009, que ordenó instruir sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas funcionarias por la pérdida, extravío o eventual sustracción de una máquina "limpia playa" de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por no existir antecedentes respecto de su estado y actual ubicación.
2. La Vista o Informe Fiscal, recepcionada en la Alcaldía por Oficio Reservado, con fecha 20 de Mayo de 2010, que contiene los antecedentes investigativos y las conclusiones llegadas por el Fiscal Instructor.
3. Lo prescrito en el artículo 138 inciso 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Que, las conclusiones allegadas por el Fiscal Instructor, a juicio de esta Autoridad, no han agotado todas las diligencias a que ha podido llegar la investigación efectuada.

DECRETO:

- 1° **ORDENASE LA REAPERTURA** del sumario instruido por Decreto de Alcaldía N° 3.367/2009, de fecha 14 de septiembre de 2009, en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 inciso 2° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2° **INSTRUYASE AL FISCAL DESIGNADO**, efectuar las siguientes diligencias:
 - a) Citar a una audiencia de careo entre los señores Miguel Villalón Silva e Iván Palacios Fernández.
 - b) Oficiar a la empresa vendedora de la máquina respectiva, BSC y Compañía Limitada, RUT 77.721.460-8, a objeto que informe sobre el paradero y estado de la misma, como servicio técnico de reparación.
 - c) Todas las demás diligencias, en general, conducentes al esclarecimiento de los hechos, la averiguación del estado y actual ubicación de la máquina Marca P. F. G., Modelo Delfín.
- 3° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al señor Fiscal Instructor para la realización de las diligencias decretadas precedentemente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: DECRETOS /Sumario/ Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

NCU / SEC / JUR



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

20/6/2010